AUTORIDADES Y PERSONAL

Cursos de formación y perfeccionamiento

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4348

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2011, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se convocan pruebas de acreditación de perfiles lingüísticos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, El Instituto Vasco de Administración Pública realiza periódicamente convocatorias ordinarias destinadas a la acreditación de perfiles lingüísticos por parte del personal al servicio de las administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi incluidas en el ámbito de aplicación de dicho Decreto.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 15.2.b) del Decreto 152/2008, de 29 de julio, por el que se regula el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos de Gestores, Tramitadores y Auxiliadores Judiciales al servicio de la Administración de Justicia, Cuerpo de Médicos forenses y Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio también pueden presentarse a las pruebas de acreditación de perfiles lingüísticos que periódicamente realiza el Instituto Vasco de Administración Pública.

Por otro lado, con fecha de 18 de febrero de 1999 se firmó un convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia, sobre normalización del uso del euskera en determinados ámbitos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La cláusula quinta de este convenio de colaboración da opción a los miembros de la carrera judicial de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco a presentarse a las convocatorias de acreditación de perfiles lingüísticos que organiza el Instituto Vasco de Administración Pública.

Igualmente, con fecha de 28 de julio de 2005, se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, con el fin de que los miembros de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Secretarios Judiciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco tengan opción de aprender euskera y de acreditar los perfiles lingüísticos.

El citado convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno Vasco, en su cláusula cuarta, posibilita a los Miembros de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Secretarios Judiciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco presentarse a las convocatorias que se convocan para la acreditación de perfiles lingüísticos.

Asimismo, con fecha 14 de marzo de 2008, el Instituto Vasco de Administración Pública y Osakidetza firmaron un acuerdo en materia de acreditación de perfiles lingüísticos, por el que tanto los trabajadores fijos como interinos de Osakidetza podrán presentarse a las convocatorias de acreditación del perfil lingüístico 4, siempre que el mismo esté asignado a su puesto de trabajo, o hayan realizado o estén realizando el curso correspondiente a dicho perfil lingüístico organizado

por el IVAP. Además de cumplir uno de estos requisitos, estos trabajadores de Osakidetza tendrán que cumplir los requisitos generales establecidos por el IVAP en la convocatoria de perfiles lingüísticos.

Por todo ello, en cumplimiento de la normativa citada,

RESUELVO:

Artículo único.– Aprobar la segunda convocatoria de pruebas de conocimiento de euskera destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos correspondiente al año 2011, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública por la que se convocan pruebas de acreditación de perfiles lingüísticos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de agosto de 2011.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARIA ENCARNACIÓN ECHAZARRA HUGUET.

ANEXO I

DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN DE PERFILES LINGÜÍSTICOS

BASES

Base 1.– Esta convocatoria posibilita la acreditación de los perfiles lingüísticos uno, dos, tres y cuatro dispuestos en el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En cualquier caso, los solicitantes sólo podrán realizar la prueba de un único perfil lingüístico.

Base 2.– Se podrán presentar a las pruebas de esta convocatoria los siguientes colectivos:

– El personal al servicio de las administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 86/1997, de 15 de abril.

– Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos de Gestores, Tramitadores y Auxiliadores Judiciales al servicio de la Administración de Justicia, Cuerpo de Médicos forenses y Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 15.2.b) del Decreto 152/2008, de 29 de julio.

– Los miembros de la carrera judicial, de los aspirantes a la carrera judicial, de los jueces de provisión temporal, de los magistrados suplentes, de los jueces sustitutos y de los jueces de paz, en virtud de la cláusula quinta del convenio de colaboración firmado con fecha de 18 de febrero de 1999 entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia.

– Los miembros de la Carrera Fiscal, de los aspirantes a la Carrera Fiscal, de los fiscales sustitutos, del Cuerpo de Secretarios Judiciales, de aspirantes al Cuerpo de Secretarios Judiciales y de Secretarios Judiciales de provisión temporal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno Vasco el 28 de julio de 2005.

– En cumplimiento del Acuerdo firmado el 14 de marzo de 2008 por el Instituto Vasco de Administración Pública y Osakidetza, los trabajadores de Osakidetza señalados en el Acuerdo podrán presentarse a las pruebas de acreditación del perfil lingüístico 4 del IVAP.

Base 3.– Podrán realizar la prueba correspondiente al perfil lingüístico 4 aquellas personas cuyo puesto de trabajo tenga asignado dicho perfil lingüístico, aquellas cuyo puesto de trabajo tenga asignado el perfil lingüístico 3 y hayan acreditado ya éste o posean un título equivalente y, por último, aquellas personas que teniendo acreditado el perfil lingüístico 3 o poseyendo algún título equivalente tengan como mínimo una titulación universitaria de grado medio, con independencia del perfil lingüístico asignado a su puesto de trabajo.

En el caso de las y los trabajadores que todavía no tengan asignado ningún perfil lingüístico en el puesto de trabajo, podrán realizar la prueba correspondiente al perfil lingüístico 4 quienes tengan una titulación universitaria de grado medio o superior y tengan acreditado el perfil lingüístico 3 o posean un título equivalente.

Las y los trabajadores fijos e interinos de Osakidetza, además de cumplir los requisitos de esta base, tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el Acuerdo firmado por el Instituto Vasco de Administración Pública y Osakidetza, con fecha 14 de marzo de 2008, en materia de acreditación de perfiles lingüísticos.

En los casos en que para poder presentarse a este perfil lingüístico sea necesaria una titulación universitaria de grado medio o superior, aquellas personas que se presenten por primera vez tendrán que enviar junto con la solicitud una fotocopia del título. Del mismo modo, aquellas personas que se presenten por primera vez y tengan un título equivalente del perfil lingüístico 3, deberán enviar también una copia del mismo.

Base 4.– El plazo para la presentación de solicitudes para la realización de los exámenes de acreditación será de 15 días naturales y se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Las solicitudes habrán de presentarse dentro del citado plazo utilizando el impreso de solicitud preparado a tal efecto por el Instituto Vasco de Administración Pública.

El impreso de solicitud se facilitará en el anexo II de esta Resolución y en la dirección de Internet www.ivap.euskadi.net, en el apartado correspondiente a Euskera subapartado de Perfiles lingüísticos.

Las solicitudes se entregarán en cualquiera de las sedes del Instituto Vasco de Administración Pública. Las direcciones son las siguientes:

Calle Donostia-San Sebastián 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Alameda de Recalde 18. 48009 Bilbao

Calle San Bartolomé 28. 20007 Donostia-San Sebastián

Avenida de la Universidad. 20560 Oñati

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de cualquiera de las formas indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las y los trabajadores que tengan acceso a la red corporativa del Gobierno Vasco habrán de realizar la solicitud a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto. Con ese fin, las y los trabajadores han de entrar en la página del IVAP que se encuentra dentro del portal Jakina de intranet. Desde esa pagina del IVAP y a través del sistema de seguridad XL-Nets podrán acceder al campo ALTA/MODIFICACION en el que se indica el modo de realizar la solicitud electrónica.

Base 5.– Quienes se presenten por primera vez a la convocatoria organizada por el IVAP, o quienes habiéndose presentado en alguna ocasión, hayan cambiado de puesto de trabajo deberán adjuntar a la solicitud la documentación que se indica a continuación a fin de que puedan ser recogidos en el registro:

– Fotocopia del DNI.

– Certificado acreditativo del nombre y del código del puesto que ocupe.

Base 6.– Las y los solicitantes que necesiten alguna adaptación para la realización de la prueba, deberán constatarlo en la solicitud. La adaptación requerida no supondrá una reducción de la aptitud exigible.

Base 7.– Una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes para participar en esta convocatoria y tras haber examinado las mismas, la lista provisional de las y los admitidos en la convocatoria se publicará mediante resolución de la Directora del IVAP, en la página web del IVAP (www.ivap.euskadi.net).

Las y los interesadas dispondrán de siete días naturales a contar desde el día siguiente a que se publique la relación de admitidos a la convocatoria para presentar su reclamación a la Directora del IVAP. Una vez haya expirado el plazo de presentación de solicitudes, si no hubiera reclamaciones, la lista provisional de aspirantes se tendrá por definitiva. Si hubiera habido alguna reclamación, una vez examinada y resuelta, se publicará la lista definitiva de aspirantes mediante resolución de la Directora del IVAP.

Base 8.– Los miembros titulares y suplentes del Tribunal encargado de calificar los exámenes serán nombrados por Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública. Dicha resolución se publicara junto con la lista definitiva de admitidos en la pagina web del IVAP.

Según lo dispuesto en el Decreto 86/1997 de 15 de abril, la composición del Tribunal se ajustará al contenido de las pruebas que les corresponda juzgar, y los miembros que lo integren mayoritariamente serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo que tengan acreditado el perfil lingüístico 4.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de ninguna institución o persona.

El Tribunal contará con la asistencia de una persona al servicio del IVAP, que actuará como secretaria del mismo.

El tribunal podrá disponer, si lo cree conveniente, la incorporación de asesores especialistas que colaboren con sus miembros. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano calificador.

El tribunal actuará según lo dispuesto en el Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y en artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 9.– El proceso acreditativo de cualquier perfil lingüístico consta de dos pruebas: la prueba escrita y la prueba oral, que se aplicarán en el orden expresado.

Esas dos pruebas serán eliminatorias. Así pues, sólo quienes aprueben la prueba escrita podrán tomar parte en la prueba oral.

No obstante, en los casos en que el Tribunal lo estime conveniente, las y los interesados que hubieran reclamado el resultado de alguna de las pruebas y que no hubieran recibido la resolución de su reclamación antes del día para el que está convocada una de las pruebas, podrán participar en tal prueba. Ahora bien, esa prueba solo se corregirá si tras la resolución de su recurso o reclamación la o el solicitante hubiera aprobado la prueba o todas las pruebas anteriores.

Base 10.– La primera prueba será escrita. Se evaluarán las siguientes destrezas: comprensión escrita y expresión escrita. Cada destreza se evaluará en una parte distinta de la prueba y puede constar de más de un ejercicio o tarea.

Base 11.– La segunda prueba será oral y se evaluará la destreza de las y los candidatos en la expresión y comprensión oral. Se grabará la prueba de expresión oral.

Base 12.– El Instituto Vasco de Administración Pública aprobará el calendario de las pruebas así como los lugares para su realización en función del número de solicitudes y de los recursos necesarios para su realización.

En vista del número de solicitudes y los recursos para realizar los exámenes cabe la posibilidad de unificar más de una prueba en un solo acto o día.

Las fechas, lugares y horas de realización de las pruebas se publicarán en la página web del IVAP.

Las fechas y los lugares establecidos en la resolución son oficiales y los examinandos únicamente podrán realizar el examen del perfil lingüístico para el que están admitidos en la fecha y lugar correspondiente.

Las y los candidatos tendrán que presentar obligatoriamente el DNI, el pasaporte o el carné de conducir para poder realizar las pruebas.

Base 13.– El nivel de conocimiento de euskera exigido en cada perfil lingüístico se evaluará teniendo en cuenta el Marco Común Europeo para la Enseñanza de las Lenguas.

Base 14.– El resultado de cada destreza (comprensión escrita, expresión escrita, comprensión oral y expresión oral), de cada prueba y del proceso completo será global y se dará en forma de «apto» o «no apto», y se especificará la aptitud en cada destreza lingüística.

Base 15.– Todas las pruebas serán eliminatorias y el resultado de cada prueba habrá de ser «apto» para poder tomar parte en la siguiente, o para que sea corregida la siguiente prueba, en los casos en los que éstas se unifiquen en un mismo acto o día.

Base 16.– Los resultados obtenidos en una prueba o en una parte de la misma sirven únicamente para el proceso del que son parte. Estos resultados no tendrán validez en convocatorias posteriores.

Base 17.– Los resultados provisionales de cada prueba se publicarán en la página web del IVAP mediante Resolución de su Directora, una vez aprobadas por el Tribunal.

Desde el momento en que se señale en la publicación de dichos resultados, las y los candidatos dispondrán de un plazo mínimo de 5 días naturales para presentar reclamaciones contra los resultados provisionales. Este plazo tendrá igual duración cuando estas reclamaciones vayan dirigidas contra más de una prueba. Las y los candidatos que no estén admitidos a una prueba podrán realizar esta prueba en un momento posterior si, tras la resolución de un recurso o reclamación, llegara a declararse su derecho a realizar tal prueba.

Una vez que el Tribunal haya examinado y resuelto cuantas reclamaciones se hayan presentado contra los resultados provisionales, elevará dichas calificaciones a definitivas, y las publicará en la página web del IVAP.

Base 18.– Junto con los resultados provisionales de la última prueba, el Tribunal aprobará los resultados globales definitivos de todo el proceso. Dichos resultados provisionales se darán a conocer mediante resolución de la Directora del IVAP y serán publicadas en la página web de la entidad. A partir del día siguiente al de su publicación, las y los interesados dispondrán de un plazo mínimo de 5 días naturales para formular sus reclamaciones.

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, el Tribunal aprobará los resultados globales definitivos del proceso. Estos resultados se publicarán en la página web del IVAP y en el Boletín

Oficial del País Vasco, mediante resolución de la Directora del IVAP. Los resultados entrarán en vigor el día de su publicación.

Contra la resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública por la que se hacen públicos los resultados definitivos del proceso, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 19.– La publicación de cuantos actos y anuncios hayan de producirse a lo largo del proceso se efectuarán a través de la página web del IVAP.

No obstante, las resoluciones de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública por las que se hacen públicas la convocatoria para la acreditación de perfiles y las calificaciones definitivas del proceso se publicarán también en el Boletín Oficial del País Vasco.

Base 20.– Quienes superen las pruebas de acreditación de perfiles lingüísticos recibirán una certificación de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública. Esta certificación se enviará a la Administración en la que cada candidata y candidato indicó que prestaba servicios en el momento de realizar la solicitud.

Base 21.– Los datos personales recogidos en este proceso van a ser almacenados en un fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «acreditaciones de perfiles lingüísticos» (Orden de 15 de enero de 2008, de la Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Hacienda y Administración Pública, publicada en el BOPV n.º 30, de 12 de febrero de 2008). La finalidad y usos previstos de este fichero son los siguientes: el seguimiento y gestión de las acreditaciones perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo, tal y como lo regula el Decreto 86/1997 de 15 de abril de 1997; la gestión de las solicitudes a convocatorias ordinarias; la gestión de convalidaciones; la gestión de procesos selectivos; la gestión de los evaluadores; la generación del registro de perfiles lingüísticos acreditados; la gestión de solicitantes, históricos, certificaciones, acreditaciones; la generación del registro de exenciones y la realización de estudios y estadísticas.

El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la legislación relativa a protección de datos de carácter personal y ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y normativa de desarrollo). El responsable de este fichero es la Dirección del IVAP y los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación se podrán ejercer ante la Secretaría General del Instituto Vasco de Administración Pública (c/ Donostia-San Sebastián, n.º 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Base 22.– Las y los interesados pueden recurrir la convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos derivados de las mismas y de las actuaciones del los tribunales, siempre en los casos y modos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HERRI ARDURALARITZAREN EUSKAL ERAKUNDEA

HIZKUNTZA-ESKAKIZUNAK EGIAZTATZEKO PROBAK (2011/2)

ESKABIDE-ORRIA

PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE PERFILES LINGÜÍSTICOS (2011/2)

SOLICITUD

ESKATZAILEAREN DATUAK
DATOS DEL SOLICITANTE

1. abizena Primer apellido	2. abizena Segundo apellido	Izena Nombre

Jaioteguna Fecha de nacimiento	NAN DNI

ERAKUNDEAREN DATUAK
DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Erakundea Institución	Saila Departamento	Zuzendaritza Dirección

Helbidea Dirección postal	Telefonoa/Luzapena Teléfono/Extensión

Parte hartu nahi dut Herri-Arduralaritzaren Euskal Erakundeko zuzendariak, ebazpenaren bidez, dei egindako hizkuntza eskakizunak egiaztatzeko azterketetan.

Deseo tomar parte en las pruebas de acreditación de perfiles lingüísticos convocadas mediante Resolución del Director del Instituto Vasco de Administración Pública.

Onartu egiten dut ebazpenaren helburua betetzeko (hizkuntza-eskakizunen egiaztapenak jarraitu eta kudeatu) jasoko diren datu pertsonalen tratamendua eta argitalpena. Datu horien tratamendua egingo da abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoak eta ekainaren 11ko 994/1999 Errege-dekretuak xedatutakoaren arabera. Informazioa erregistratutako fitxategi batean egongo da eta datuetara sartzeko, datuok aldatu eta deuseztatzeko eskubidea erabili nahi izanez gero, IVAPeko Idazkaritza Nagusira jo daiteke: Donostia-San Sebastián kalea, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz (ikus deialdiaren 21. klausula)

Autorizo el tratamiento y publicación de los datos personales que se deriven de esta convocatoria con el objeto de que se pueda realizar el seguimiento y gestión de las acreditaciones de perfiles lingüísticos. El tratamiento de esos datos se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el RD 994/1999, de 11 de junio. La información estará incluida en un fichero de datos de carácter personal y se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Secretaría General del IVAP: calle Donostia-San Sebastián 1; 01010 Vitoria-Gasteiz. (ver cláusula 21 de la convocatoria).

Langilearen izenpea Firma del trabajador o trabajadora	Erakundea (sinadura) La institución (firma)

Data eta tokia Fecha y lugar	Erakundea (zigilua) La institución (sello)

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

HERRI ARDURALARITZAREN EUSKAL ERAKUNDEA

HIZKUNTZA-ESKAKIZUNAK EGIAZTATZEKO PROBAK (2011/2)
ESKABIDE-ORRIA
PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE PERFILES LINGÜÍSTICOS (2011/2)
SOLICITUD

LANPOSTUAREN DATUAK (Orain betetzen duzun lanpostuaren datuak)
DATOS DEL PUEST0 (Datos del puesto que ocupa actualmente)

Lanpostu-zerrendan agertzen den lanpostua
Puesto incluido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

Lanpostuaren izena **Denominación del puesto**	**Lanpostuaren kodea** **Código del puesto**	**Dotazio-zenbakia** **Número de dotación**

Lanposturik gabe Lanpostu Zerrendan ☐
Sin puesto en la RTP

Hizkuntza-eskakizuna 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ **Derrigortasun data**
Perfil lingüístico **Fecha de preceptividad**

Hizkuntza-eskakizunik gabe ☐
Sin perfil lingüístico

LAN EGOERA
SITUACIÓN LABORAL

EAEko herri-administrazioko langileak
Personal al servicio de las administraciones de la CAPV

Karrerako funtzionarioa ☐
Funcionario/a de carrera

Lan-kontratu finkoduna ☐
Laboral fijo/a

Praktikaldiko funtzionarioa ☐
Funcionario/a en prácticas

Bitarteko funtzionarioa ☐
Funcionario/a interino/a

Aldi baterako lan-kontratuduna ☐
Laboral temporal

Kidegoa, eskala edo maila
Cuerpo, escala o categoría .....

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

HERRI ARDURALARITZAREN EUSKAL ERAKUNDEA

HIZKUNTZA-ESKAKIZUNAK EGIAZTATZEKO PROBAK (2011/2)

ESKABIDE-ORRIA

PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE PERFILES LINGÜÍSTICOS (2011/2)

SOLICITUD

EAEko Justizia Administrazioko Karrera Judizialeko, Karrera Fiskaleko eta Idazkari Judizialen Kidegoko kideak
Miembros de la Carrera Judicial, Carrera Fiscal y Secretarios Judiciales de la Administración de Justicia de la CAPV

Karrera Judizialeko kidea Miembro de la Carrera Judicial ☐	**Karrera Judizialeko kidegaia** Aspirante a la Carrera Judicial ☐	**Ordezko magistratua** Magistrado suplente ☐
Behin-behineko epailea Juez de provisión temporal ☐	**Ordezko epailea** Juez sustituto ☐	**Bake-epailea** Juez de Paz ☐
Karrerako fiskaleko kidea Miembro de la Carrera Fiscal ☐	**Ordezko fiskala** Fiscal sustituto ☐	**Karrera Fiskaleko kidegaia** Aspirante a la Carrera Fiscal ☐
Idazkari judiziala Secretario Judicial ☐	**Behin-behineko idazkari judiziala** Secretario Judicial de provisión temporal ☐	**Idazkari Judizialen kidegaia** Aspirante al cuerpo de Secretarios Judiciales ☐

ESKATUTAKO HIZKUNTZA-ESKAKIZUNA
PERFIL LINGÜÍSTICO SOLICITADO

Zein hizkuntza-eskakizunetara aurkeztu nahi duzu?
Perfil lingüístico al que desea presentarse 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐

Non egin nahi duzu azterketa?
¿Dónde desea realizar el examen? ARABA ☐ BIZKAIA ☐ GIPUZKOA ☐

ELBARRITASUNA
MINUSVALÍA

Azterketa egiteko egokitzapenen bat behar baduzu, adierazi zein:
Si necesita alguna adaptación para realizar el examen, indique cuál:

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

IVAP
HERRI ARDURALARITZAREN EUSKAL ERAKUNDEA

HIZKUNTZA-ESKAKIZUNAK EGIAZTATZEKO PROBAK (2011/2)
ESKABIDE-ORRIA
PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE PERFILES LINGÜÍSTICOS (2011/2)
SOLICITUD

4. hizkuntza-eskakizunera aurkeztu nahi dutenentzat bakarrik
A cumplimentar sólo por quienes deseen realizar el examen de perfil lingüístico 4

3. HEren baliokidea den tituluren bat daukat ☐ ***Zein?**
Tengo un título equivalente al perfil 3 ***¿Cuál?** .....

Erdi mailako edo goi mailako titulazioa daukat ☐ ***Zein?**
Tengo titulación media o superior ***¿Cuál?** .....

AIPA ITZAZU ZURE LANPOSTUA KOKATUTA DAGOEN **ARLO EDO ZERBITZUAREN** HIRU EGINKIZUN NAGUSIAK:

- .....
- .....
- .....

AIPA ITZAZU ZURE LANPOSTUAREN HIRU EGINKIZUN NAGUSIAK:

- .....
- .....
- .....

***Fotokopia atxiki behar da aurkezten den lehenengo aldia bada**
***Se debe adjuntar la fotocopia si se presentan por primera vez**

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO